



RESOLUCIÓN R-178/21, DE 29 DE ABRIL, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE MATRÍCULA “PIEDAD DE LA CIERVA” PARA LAS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA O FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021, FINANCIADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siguiendo orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, está desarrollando un programa de actuaciones en el ámbito de las enseñanzas conducentes a titulaciones STEM (ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas), entre ellas, las ayudas para promocionar el acceso de las mujeres a estas titulaciones de gran demanda laboral, pero que presentan una significativa brecha de género. Para ello impulsa en las universidades públicas de la Región las ayudas “Piedad de la Cierva”, mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito.

Con tal fin, mediante el Decreto nº 123/2020, de 22 de octubre, (B.O.R.M. de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobaron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021, que incluyen la financiación de las ayudas “Piedad de la Cierva”.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar Becas de matrícula, destinadas a las estudiantes de nuevo ingreso en alguna de las titulaciones del ámbito STEM ofertadas por la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso académico 2020/2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y comuníquese al Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales y al Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de las Ayudas

Se convocan Becas de matrícula por un importe total de 50.000,00 euros para aquellas estudiantes de primer curso de Grado, con resultados académicos excelentes, que hayan iniciado sus estudios universitarios en la Universidad Politécnica de Cartagena, en el curso académico 2020/2021.

Artículo 2.- Estudios comprendidos

Podrán obtener la Beca de matrícula “Piedad de la Cierva” las estudiantes matriculadas en la Universidad Politécnica de Cartagena, por primera vez, durante el curso 2020/2021, en primer curso completo de alguna de las titulaciones oficiales de Grado del ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.

No podrán concederse becas en el supuesto de estudiantes que se hallen en posesión de un título universitario oficial y con validez en todo el territorio nacional, de cualquier índole. A estos efectos, se considera equivalente a dicho supuesto el de títulos universitarios de la misma naturaleza procedentes de ordenaciones académicas no españolas.

Artículo 3.- Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado. En especial, esta convocatoria será incompatible con la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como con cualquier otra circunstancia que lleve implícita la exención de precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4.- Importe de la ayuda

La cuantía de la beca se corresponderá con el importe de los precios públicos por servicios académicos de las asignaturas matriculadas con un importe máximo de 1.000,00 €. Los importes se abonarán ejecutando de oficio el procedimiento de devolución de los precios públicos satisfechos por los beneficiarios, sujeto al importe

máximo. Estas becas están financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Artículo 5.- Criterios de Evaluación

Se establecerá un orden de prelación en virtud de la nota de admisión en la EBAU hasta agotar el importe total destinado a esta convocatoria. Para otras vías de acceso a la Universidad, la Comisión de Selección podrá establecer un coeficiente corrector a la nota de admisión.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Solicitudes y plazo de presentación

Las estudiantes que soliciten esta beca deberán cumplimentar el impreso normalizado que estará a disposición de los mismos en la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria (Negociado de Becas), así como en la página Web: <http://www.upct.es/becas/>. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, sito en el Rectorado, o en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>).

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el **25 de mayo de 2021**.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la nota de admisión a la Universidad.

La Universidad certificará de oficio que la alumna está matriculada en una titulación STEM, implantada en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 7.- Comisión de Selección

Para el estudio y selección de las solicitudes se constituye una Comisión de Selección formada por:

Presidente: Vicerrector de Estudios y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue

Vocales:

- Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes o persona en quien delegue
- Secretaria del Consejo Social o persona en quien delegue
- Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue
- Sra. Dña. Clemencia Egea Fernández, Técnica Consultora de la Dirección General de Universidades. Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Secretario: Funcionario/a con competencias en gestión de becas

Artículo 8.- Resolución

- a) La Comisión hará pública, en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, la relación de las estudiantes que van a ser propuestas para la concesión y denegación de la ayuda, pudiendo las interesadas presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles ante la propia Comisión de Selección. Transcurrido dicho plazo, la Sra. Rectora Magnífica, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria.
- b) Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. La mencionada Resolución Rectoral pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 29 de abril de 2021

LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández